Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

**RESOLUCIÓN No. 209 -DPE-CGAJ-2014**

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en sus Arts. 204 y 214 establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, señalando que su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior;

**Que,** el Art. 215 de la Constitución de la República, prescribe que la Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

**Que,** la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo en su artículo 8, señala entre las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo la de *"h) Promover la capacitación, difusión y asesoramiento en el campo de los derechos humanos, ambientales y de patrimonio cultural, utilizando los espacios de comunicación y difusión ... Hacer públicas las recomendaciones; observaciones que hubiera dispuesto y orientar a los ciudadanos sobre el ejercicio de sus derechos."*;

**Que,** el Estatuto Orgánico por procesos de la Defensoría del Pueblo, en su Art. 6 establece como misión de la Defensoría del Pueblo ser *"...la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve, divulga y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país, de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, y los Derechos de la Naturaleza, así como impulsar la construcción de una cultura que los reconozca y promueva en todos los ámbitos de la vida nacional para propiciar la vida digna y el Buen Vivir."*;

**Que,** el Título IV numeral 4.3 del referido Estatuto, señala que las Delegaciones en el Exterior tiene por misión: *"Coordinar, ejecutar e implementar la política institucional y lineamientos en materia de protección de derechos en su jurisdicción y evaluar su gestión."*; y, entre sus atribuciones y responsabilidades consta la de *" ... b) Ejecutar la política institucional en materia de protección de derechos en su jurisdicción; ..."*;

**Que,** el Título III numeral 3.1.3 del Estatuto antes citado, establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Comunicación Social la de *"...c) Dirigir la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Comunicación Externa, Interna y de Social Media;..."*;

**Que,** el Reglamento Orgánico Funcional de la Defensoría del Pueblo, en su Art. 55 dispone

JLA/CGAJ


Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

que: *"Las delegaciones que se establezcan en el exterior cumplirán con las funciones de defensa de los derechos de las y los ecuatorianos que estén fuera del país, coadyuvando y vigilando al servicio exterior y demás instituciones del Estado con representación en el exterior. Se fortalecerá la presencia de la Defensoría del Pueblo en los países de mayor destino y tránsito de compatriotas en el exterior."*; y, según el Art. 56 literales d), e) y k), coordinar con las instituciones nacionales de derechos humanos y organismos no gubernamentales de protección de los derechos humanos existentes en el país o región en que se encuentre delegado; realizar las investigaciones, con oportunidad y profesionalismo, en los tiempos establecidos en los procedimientos defensoriales, de los casos de violaciones de derechos humanos presentados y proponer las recomendaciones a la Defensora o Defensor del Pueblo y al/la Director/a Nacional de Protección; y, asesorar las consultas que le planteen en temas relacionados con la protección y promoción de derechos humanos de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior;

**Que,** la Delegación de la Defensoría del Pueblo en Italia en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social, requiere realizar la promoción de los Derechos Humanos al interno de la comunidad ecuatoriana y latinoamericana en Italia, a través de la retransmisión de 20 programas de radio, denominado "Tiempo de Derechos", con el objetivo de difundir los servicios que ofrece la Defensoría del Pueblo, para que la ciudadanía pueda acudir a la institución en defensa y protección de sus derechos; fomentar la igualdad y el ejercicio de los derechos humanos, además de difundir la importancia de su exigibilidad; y, lograr la identificación intergeneracional, intercultural y el respeto por los derechos de la ciudadanía, a través de la composición auditiva de la transmisión de programas radiales;

**Que,** la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 17 de noviembre de 2014, elaboró los Términos de Referencia para la Contratación Internacional para la prestación del servicio de retransmisión de 20 programas de radio de la temporada de "Tiempo de Derechos", que permita a la Defensoría del Pueblo Delegación de Italia, promocionar los derechos humanos ante la Comunidad ecuatoriana y latinoamericana principalmente residente en Italia, por el presupuesto referencial de USD $4.974,00 dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social, y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en los mencionados Términos de Referencia;

**Que,** la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 17 de noviembre de 2014, elaboró el Informe de Idoneidad para la Contratación Internacional para la prestación del servicio de retransmisión de 20 programas de radio de la temporada de "Tiempo de Derechos", que permita a la Defensoría del Pueblo Delegación de Italia, promocionar los derechos humanos ante la Comunidad ecuatoriana y latinoamericana principalmente residente en Italia, en el cual recomienda realizar la referida contratación con la Empresa Radio Vaticana, por un valor de USD 4.974,00 (Cuatro mil novecientos setenta y cuatro dólares con 00/100 – El valor en euros de la contratación es € 4.000 a un tipo de cambio 1,2435) y plazo de entrega 365 días, por ser la que más conviene a los intereses institucionales y ajustarse al requerimiento efectuado por la Defensoría del


Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Pueblo, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social, y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en los mencionados Términos de Referencia;

**Que,** el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1100-M de 19 de noviembre de 2014, remite la Certificación PAC No-050-DNA-2014, en la cual se certifica que *"la actividad: "Programación Radio Vaticana", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530219 denominada Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios, por el valor de USD. 2.500,00 (Dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014."*, la misma que fue elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, con sus firmas insertas en el documento antes señalado;

**Que,** la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2014-1426-M de 19 de noviembre de 2014, remite la Certificación Presupuestaria No. 651 de 19 de noviembre de 2014, item presupuestario No. 530219 descripción "Publicidad y propaganda Usando Otros Medios", para el cumplimiento de la actividad: *"Programación Radio Vaticana, por USD 2.500,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en NOVIEMBRE 2014."*; y, con memorando No. DPE-DNF-2014-1432-M de 21 de noviembre de 2014, indica que el valor de 2.500,00 incluido el IVA, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal de acuerdo a la partida presupuestaria antes indicada;

**Que,** el Director Nacional de Comunicación Social mediante memorando No. DPE-DNCS-2014-1121-M de 20 de noviembre de 2014, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorice el inicio del proceso para realizar la Contratación Internacional para la prestación del servicio de retransmisión de 20 programas de radio de la temporada de "Tiempo de Derechos", que permita a la Defensoría del Pueblo Delegación de Italia, promocionar los derechos humanos ante la Comunidad ecuatoriana y latinoamericana principalmente residente en Italia, cuyo objetivo principal es el posicionamiento institucional en otros espacios a través de la publicidad en otros medios a los utilizados habitualmente por la Defensoría del Pueblo, para lo cual acompaña los Términos de Referencia, la Certificación de Fondos No. 651 y la Certificación PAC No. 050-DNA-2014, todo lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el mencionado memorando;

**Que,** el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1117-M de 26 de noviembre de 2014, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el pliego del procedimiento de Régimen Internacional para la "CONTRATACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE 20 PROGRAMAS DE RADIO DE LA TEMPORADA DE "TIEMPO DE DERECHOS", QUE PERMITA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - DELEGACIÓN DE ITALIA, PROMOCIONAR LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LA COMUNIDAD ECUATORIANA Y LATINOAMERICANA


Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

PRINCIPALMENTE RESIDENTE EN ITALIA", signado con el código No. PEI-DPE-001-2014 y solicita la elaboración de la presente Resolución, para lo cual adjunta el pliego elaborado por esa unidad, en los cuales consta que la presente contratación se realiza al tenor de lo dispuesto en el Artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 3 incisos segundo y quinto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *".... No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. ... Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gob.ec. ..."*;

**Que,** mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Internacional, sin límite en el monto de la contratación;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Régimen Internacional signado con el código No. PEI-DPE-001-2014 y aprobar el pliego del mismo, para la "CONTRATACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE 20 PROGRAMAS DE RADIO DE LA TEMPORADA DE "TIEMPO DE DERECHOS", QUE PERMITA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - DELEGACIÓN DE ITALIA, PROMOCIONAR LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LA COMUNIDAD ECUATORIANA Y LATINOAMERICANA PRINCIPALMENTE RESIDENTE EN ITALIA", que realizará la Defensoría del Pueblo de Ecuador, por el presupuesto referencial de USD $4.974,00 (Cuatro mil novecientos setenta y cuatro dólares con 00/100 - El valor en euros de la contratación es de € 4.000 a un tipo de cambio 1,2435), con cargo a la partida


Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

presupuestaria No. 530219 denominada "Publicidad y propaganda Usando Otros Medios", de acuerdo a los Términos de Referencia, el pliego, los estudios y más documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 incisos segundo y quinto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por considerar que es conveniente para los intereses de la Institución y existe la viabilidad técnica y económica para su contratación.

**Art. 2.-** Autorizar se invite a la ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL "PANDORA" (Ciudad del Vaticano), propuesta por la Dirección Nacional de Comunicación Social en el Informe de Idoneidad, para que presente su oferta de acuerdo al cronograma del proceso.

**Art. 3.-** Designar a los señores Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera; Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación Social, e Ing. Roberto Noriega, Servidor Público 7 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, para el proceso de contratación a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el/los participante/s; abrir los sobres; analizar y calificar la/s oferta/s; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la Invitación y Pliego, en medios internacionales y en el Portal institucional: www.compraspublicas.gob.ec del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 incisos segundo y quinto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y a los servidores encargados de la evaluación y calificación de la/s oferta/s conformada para el efecto.

Dado en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, en el despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 28 de noviembre de 2014.

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

JLA/CGAJ


Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec